



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

I. ANTECEDENTES:

- 1.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 05 de marzo de 2020, la diputada Karen Michel González Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, presentó una *"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV"*
- 2.** El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
- 3.** Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

6250 conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio **DGPL-64-II-5-2- 1796** de fecha 06 de marzo del 2020.

4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

"PRIMERO. A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

SEGUNDO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,

TERCERO. El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria."

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada promovente tiene como objetivo exhortar a la PROFEPA para que informe a la opinión pública, sobre el estado en que se encuentra el retiro de los residuos peligrosos con cromo hexavalente, ubicados al interior de las instalaciones de la empresa Química Central de México, SA de CV, y mismos desechos que deben de ser retiradas conforme a la resolución administrativa, en donde se sanciona a QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, la cual fue decretada desde el año 2014 y reiterada en 2017 por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Así mismo, este punto de acuerdo pretende solicitar a la PROFEPA, el estado actual que guarda el estudio de caracterización de suelo, esto a fin de poder determinar el grado de contaminación del suelo que existe en las instalaciones de la empresa Química Central de México, mismo que afecta en gran medida a los alrededores.

La Diputada promovente presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Único. *Se solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que informe pormenorizadamente a la opinión pública sobre el estado que guarda el retiro de las 340 mil toneladas de residuos peligrosos con cromo hexavalente en las instalaciones de la empresa Química Central de México, SA de CV, y el estado que guarda el estudio de caracterización de suelo para determinar el grado de contaminación del suelo.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, de la diputada Karen Michel González Márquez, integrante del Grupo Parlamentario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

del Partido Acción Nacional, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones** con base en los siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta Comisión dictaminadora coincide con lo narrado en los considerandos de la Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que sin duda la problemática que se vive en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, derivado de los restos con miles de toneladas de sustancias peligrosas de cromo hexavalente que permanecen acumulados en una enorme montaña a un costado del kilómetro 13.5 de la carretera San Francisco del Rincón. Mismos que ya forman parte del escenario de abandono ambiental en el que se encuentra la Química Central de México, tras la clausura total temporal desde hace 5 años decretada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

SEGUNDO. - Cabe destacar y como lo indica el diputado promovente, la PROFEPA determinó el día 4 de junio de 2014 imponer como medida de seguridad la clausura temporal total a la empresa Química Central, derivado de la existencia de diversas irregularidades, entre ellas, almacenar sus residuos peligrosos a cielo abierto sin las condiciones de seguridad que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como representar un caso de riesgo inminente para el medio ambiente, y del manejo y disposición inadecuada de residuos peligrosos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La clausura desde ese momento estuvo condicionada al cumplimiento de diversas medidas ordenadas por la PROFEPA, tendientes al retiro de las más de 300,000 toneladas de residuos peligrosos que por muchos años estuvieron depositados inadecuadamente, así como la realización de un estudio de caracterización de los sitios en donde fueron depositadas para identificar si los suelos se encuentran contaminados, y en su caso, realizar las actividades de remediación, de acuerdo a lo establecido en la LGPGIR; el Reglamento de esta Ley; y la Norma Oficial Mexicana 147-SEMARNAT-2004.¹

TERCERO.- Mediante comunicado de 20 de abril de 2018, la PROFEPA describe que mediante resolución administrativa emitida el 26 de abril 2017, se reiteró la medida de seguridad previamente impuesta, donde se sanciona a QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V, misma que consistente en: LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL del sitio QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como fuente generadora de los residuos peligrosos y responsable de su debido manejo, disposición final y/o tratamiento, derivado del inadecuado almacenamiento y depósito de los residuos peligrosos observados, entre ellos aproximadamente 196,000 toneladas de residuos con cromo hexavalente.

Las medidas ordenadas por la PROFEPA, además de una multa por 33 millones 396 mil 247 pesos, consisten en:

1. Retirar y enviar el total de los residuos peligrosos (estimándose un total de mineral y residuos de cromo de aproximadamente 300 ton.; así como 40 ton. de los mismos residuos mezclados con material de construcción impregnado con cromo; 196,000 toneladas de residuos con cromo hexavalente; 11,655 m³ de Alúmina con cromo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

hexavalente, así como 14,091 m³ de lodos de hidróxido de cromo; 3,396 m³ de escombros con cromo generados en la demolición de diversas áreas de proceso de la empresa, dispuestos en dos montículos de 1,995 m³ y 1,401 m³) a tratamiento y/o confinamiento en empresa autorizada por la SEMARNAT; presentar el programa de remediación de los sitios contaminados, así como las propuestas de remediación evaluadas y aprobada por la citada Dependencia.

2. Realizar la remisión del total de los residuos peligrosos, correspondientes a 172 tambo metálicos con capacidad para 200 litros, vacíos que contuvieron materiales peligrosos a través de empresa autorizada por la SEMARNAT, para el transporte de dichos residuos peligrosos.²

En dicho comunicado, se estipula de forma clara que la PROFEPA verificará el cumplimiento puntual de todas y cada una de las medidas correctivas ordenadas, las cuales para 2018 no se habían llevado a cabo por la empresa.

CUARTO. - Actualmente tras más de cinco años de recibir la clausura total por parte de la PROFEPA, la empresa Química Central de México SA de CV, no ha cumplido con el retiro de cientos de miles de toneladas de residuos químicos altamente peligrosos. Al interior de la empresa se observan grandes montañas de desechos químicos en estado de oxidación de cromo hexavalente, un compuesto altamente tóxico que no huele ni tiene sabor, pero que es causante de diversas enfermedades entre la población.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Así mismo, dicha empresa tampoco ha realizado el pago correspondiente a la multa por 33 millones 396 mil 247 pesos, toda vez que el 2 de marzo del 2018, la Sala Especializada en Materia Ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, concedió la suspensión definitiva de la multa, con los que la PROFEPA sancionó por detectar a personal desmantelando equipo de producción de la planta sin dar aviso a la autoridad ambiental federal.³

Según información de la PROFEPA, así como por testimonios recientes de la propia ciudadanía, la empresa aún conserva en sus instalaciones 196 mil toneladas de residuos con cromo hexavalente sin tratamiento y/o confinamiento.

Desde entonces y hasta la fecha los habitantes han tenido que enfrentarse a los estragos que ha dejado la empresa de químicos, pues cultivos y hasta el agua potable se han visto perjudicados por la presencia del cromo hexavalente. Eso sin mencionar la grave problemática de salud que dichos residuos peligrosos originan y han originado entre la población, toda vez que el cromo hexavalente es un compuesto químico que resulta toxico, al ser una variante cancerígena del metal de cromo en estado de oxidación, causante de diversas enfermedades como el cáncer, enfermedades del hígado, problemas reproductivos, entre otros.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente dictaminar de manera positiva con



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de estudio. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que haga público el estado que guarda el expediente administrativo de la empresa Química Central de México, SA de CV, vinculado al retiro del total de residuos peligrosos que se encuentran dentro de las instalaciones de dicha empresa; asimismo, la estrategia a seguir para atender ese pasivo ambiental que afecta a la salud pública y al ecosistema.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROFEPA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL RETIRO DE LAS 340 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CROMO HEXAVALENTE DE LAS INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, SA DE CV

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

FUENTES DE INFORMACIÓN

¹ CLAUSURA PROFEPA INSTALACIONES DE QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, EN GUANAJUATO, PROFEPA, Véase en: https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6032/1/mx.wap/clusura_profepa_instalaciones_de_quimica_central_de_mexico_en_guanajuato.html

² PERSISTE CLAUSURA IMPUESTA A LA EMPRESA QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: PROFEPA, Comunicado 20 de abril del 2018, Véase en: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/persiste-clausura-impuesta-a-la-empresa-quimica-central-de-mexico-s-a-de-c-v-profepa>

³ Hernández, Jorge, Suspensión Impuesta a Química Central de México es un agravante ambiental, Zona Franca, 2020, Véase en: <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/suspension-de-multa-a-quimica-central-de-mexico-es-un-agravante-ambiental/>